

**Resolució del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los Premios de la càtedra POWERCO para fomentar LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL DESARROLLO DE BATERIAS ELÉCTRICAS.**

En la presente resolució se aprueba la convocatoria de los Premios de la càtedra POWERCO para fomentar LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL DESARROLLO DE BATERIAS ELÉCTRICA, que se registrá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolució.

## **CONVOCATORIA**

### **PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria CATEDRA POWERCO, 077703878 541 6813 20240261 por un importe máximo de 4.000€ aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### **SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN**

El objeto de esta convocatoria es otorgar Premios de la càtedra POWERCO a iniciativas que fomenten la movilidad sostenible, la reducció de emisiones y un crecimiento de la sociedad sostenible. Las solicitudes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

- 4 Premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) o Trabajos Fin de Grado (TFG) con una dotación de 1000€/premio.

### **TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. La documentación que deberá presentarse es la siguiente:
  - a) Nombre del estudiante propuesto
  - b) Título del TFE y calificació obtenida
  - c) Nombre del Director del TFE
  - d) Universidad, titulación y escuela donde se ha desarrollado el TFE
  - e) Justificació de los méritos que avalan la propuesta de premio, identificando explícitamente su relación con el ámbito de la Càtedra PowerCo
  - f) Copia del TFE en formato pdf.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitació de estos premios accederá a la siguiente documentación:



- g) DNI/NIE.
- h) Expediente académico
- i) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las administraciones Públicas.
- j) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados g), h), i), y j) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

## 2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- En la sede electrónica de la UPV: <https://sede.upv.es>
- Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

## 3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las candidaturas comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución y finaliza a los 10 días de su publicación en el DOGV.

#### CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- **Premios TFG/TFM:**

|                                                                                                            |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Calificación obtenida en el trabajo fin de máster o trabajo fin de grado emitida por el centro responsable | 20% |
| Innovación y originalidad del trabajo fin de máster o trabajo fin de grado                                 | 30% |
| Interés de los objetivos y adecuación a las líneas de la convocatoria                                      | 50% |

#### QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

#### SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la Cátedra PowerCo: <https://www.upv.es/contenidos/POWERCO/>,

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web de la Cátedra PowerCo: <https://www.upv.es/contenidos/POWERCO/>.

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

#### SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I. BASES GENERALES

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es otorgar Premios, Ayudas y Becas de la cátedra POWERCO a iniciativas que fomenten la movilidad sostenible, la reducción de emisiones y un crecimiento de la sociedad sostenible. Las solicitudes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

- 4 premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) o Trabajos Fin de Grado (TFG) con una dotación de 1000€/premio.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

### SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Podrán presentar sus candidaturas los y las estudiantes de cualquier titulación oficial que hayan realizado y aprobado su trabajo fin de máster durante los años 2023 y 2024.

### TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra PowerCo de la Universitat Politècnica de València.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

| Comisión baremación                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente: Presidente de la Comisión de Seguimiento (C.S.) o miembro de la Junta Directiva en quien delegue |
| Vocales: Tres profesores o profesionales elegidos por la C.S.                                                |



Secretario: Director de la Cátedra o miembro en quien delegue (Actuará con voz, pero sin voto)

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las solicitudes presentadas.

#### **CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.upv.es/contenidos/POWERCO/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la <https://www.upv.es/contenidos/POWERCO/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión.



La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las convocatorias por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web <https://www.upv.es/contenidos/POWERCO/>. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web <https://www.upv.es/contenidos/POWERCO/>.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

## QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- **Premios TFG/TFM:**

|                                                                                                            |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Calificación obtenida en el trabajo fin de máster o trabajo fin de grado emitida por el centro responsable | 20% |
| Innovación y originalidad del trabajo fin de máster o trabajo fin de grado                                 | 30% |
| Interés de los objetivos y adecuación a las líneas de la convocatoria                                      | 50% |

## **SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA**

- 4 Premios a Trabajos Fin de Máster (TFM) o Trabajos Fin de Grado (TFG) con una dotación de 1000€/premio.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

## **SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:

Trabajo fin de Máster o Trabajo fin de Grado premiado para su incorporación a las BBDD de la Cátedra PowerCo y su difusión en los canales de comunicación correspondientes.

Esta documentación deberá ser presentada en los 3 meses siguientes a la obtención del Premio/Ayuda/Beca

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

## **OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los proyectos presentados podrán ser reproducidos parcial o totalmente por la Cátedra PoweCo de la UPV para uso divulgativo, o para difusión en medios de comunicación, haciéndose siempre mención expresa de la autoría de cada artículo.

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Cátedra PowerCO sin límite



de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad”

## **NOVENA. - COMPATIBILIDAD**

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

## **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de (*ayudas/premios/becas/subvenciones*) de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es), o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá